

2.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto y puntual cumplimiento.

3.- Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias, comprometiéndose a aportar los documentos que justifiquen tal extremo en los términos del art. 2 R.D. 1.462/85.

4.- Que formula proyecto redactado por don ajustado a las prescripciones del Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

San Bartolomé de Tirajana, a 29 de diciembre de 1986.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.

32 ANUNCIO por el que se convoca concurso para la selección de proyectos técnicos relativos a la construcción de graderíos y locales comerciales en el Complejo Polideportivo de San Fernando de Maspalomas.

OBJETO: La selección de uno o varios proyectos técnicos para la construcción de graderíos y locales comerciales, a ubicar bajo los mismos, en el Complejo Polideportivo de San Fernando de Maspalomas.

PRECIO: La contraprestación del Ayuntamiento consistirá en el otorgamiento al proponente-adjudicatario del proyecto o proyectos técnicos, de un derecho de tanteo para ejercitarlo y hacerlo valer en la licitación que, posteriormente, se llevará a cabo para la adjudicación de una concesión administrativa en orden a la ejecución material y subsiguiente explotación de los locales.

GARANTIA PROVISIONAL: 20.000 ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del Anuncio de concurso en el B.O.P., y B.O.C., en el Registro General, en las Casas Consistoriales, en días hábiles y en horas de 9 a 13.

RECLAMACIONES CONTRA EL PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán presentarse dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del plazo a que se refiere el apartado anterior, en horas de 9 a 13, en el Registro General, en escrito fundado.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

Don _____, de _____ años de edad, profesión _____, con domicilio en _____, calle _____ nº _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el Concurso de Proyectos para la construcción de graderíos y locales comerciales en el Complejo Polideportivo de San Fernando de Maspalomas, y estando interesado en concurrir al mismo, manifiesta:

1.- Que no se halla (ni la persona o entidad que represente, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

2.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones, obligándose, caso de ser adjudicatario, a su exacto y puntual cumplimiento.

3.- Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias, comprometiéndose a aportar los documentos que justifiquen tal extremo en los términos del art. 2 R.D. 1.462/85.

4.- Que formula proyecto redactado por don ajustado a las prescripciones del Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a 29 de diciembre de 1986.- El Alcalde, Fco. Araña del Toro.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas

33 ANUNCIO de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por el que se abre plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de las viviendas que se señalan.

La Comisión de Vivienda de Canarias, constituida en sesión de fecha 8 de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 150/86, de 9 de octubre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública, ha acordado la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de las siguientes viviendas, promovidas por esta Consejería:

Nº Viv.	Ubicación	Térm. munic.	Superf. útil	Nº dormit.	Ámbito	Plazo solíc.
210	P. Atlántico	Las Palmas de G.C.	54 a 72	1 a 4	Las Palmas de G.C.	1 feb/30 abril
242	P. Atlántico	Las Palmas de G.C.	49 a 79	2 a 4	Las Palmas de G.C.	1 feb/30 abril
224	P. Atlántico	Las Palmas de G.C.	64 a 80	3 y 4	Las Palmas de G.C.	1 feb/30 abril
110	P. Atlántico	Las Palmas de G.C.	66 a 80	3 y 4	Las Palmas de G.C.	1 feb/30 abril
50	Llanos del Polvo	Santa Lucía	46 a 78	2 a 4	Agüimes, S. Lucía, Ingenio	15 ene/15 feb.
50	Pº Arinaga	Agüimes	50 a 75	2 a 4	Agüimes, S. Lucía, Ingenio	15 ene/15 feb.
48	C. Caballero	Ingenio	54 a 80	2 a 4	Ingenio, Agüimes, S. Lucía	15 ene/15 feb.
28	Borbal y Vueltas	V. G. Rey	70 y 85	3 y 4	Valle Gran Rey	15 ene/15 feb.
10	J. campo fútbol	Alajeró	75.50	3	Alajeró	15 ene/15 feb.
20	Puerto Estaca	Valverde	67.27	3	Valverde	15 ene/15 feb.
25	Belgara Bajo	Frontera	67.27	3	Frontera	15 ene/15 feb.
70	Padre Anchieta	La Laguna	41 a 82	1 a 4	La Laguna, Tegueste	15 ene/15 mar.
20	Bº La Hornera. Pº El Rosario	La Laguna	69 a 88	3 y 4	La Laguna, Tegueste	15 ene/15 mar.
25	Bº La Hornera. Pº El Rosario	La Laguna	73 a 83	3 y 4	La Laguna, Tegueste	15 ene/15 mar.
30	Cruz Grande	El Tanque	83.83	3	El Tanque, Garachico, Icod	15 ene/15 feb.
51	Bº de Vento	Arona	51 a 78	2 a 4	Arona, Adeje	15 ene/15 mar.
100	Añaza I. pI-19	Sta. C. Tfe.	51 a 82	2 a 4	S/C de Tenerife	15 ene/15 mar.
125	Añaza I. pI-18	Sta. C. Tfe.	55 a 81	2 a 4	S/C de Tenerife	15 ene/15 mar.
70	Añaza I. pI-21-A	Sta. C. Tfe.	54 a 80	2 a 4	S/C de Tenerife	15 ene/15 mar.

Las viviendas se adjudicarán en Régimen de Arrendamiento, con una renta anual equivalente al 3% del precio de venta, revisable según los índices del I.N.E., estableciéndose un plazo de cinco años de duración del arrendamiento en los contratos correspondientes, que serán revisados a la finalización del mismo y siendo de aplicación las bonificaciones de las cuotas de renta contenidas en el Anexo III del citado Decreto, en función de las circunstancias familiares y económicas de los adjudicatarios.

De las viviendas a adjudicar se reserva el 20% del total de cada promoción para satisfacer necesidades específicas y las viviendas para minusválidos en la proporción señalada en el artículo 7.1 del citado Decreto.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, que será facilitado de forma gratuita en el Ayuntamiento de Residencia del solicitante y deberán presentarse en el mismo o en aquél en que radiquen las viviendas si el solicitante reside en otro término municipal, dentro del plazo establecido.

El procedimiento de selección de adjudicatarios será el establecido en el Decreto 150/86, de 9 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 1987.-
El Jefe del Servicio Central Secretario de la Comisión de Vivienda de Canarias, Eduardo García Berenguer.